



**ACUERDO No. CSJATA22- 122
19 de mayo de 2022**

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 1ª Promiscuo Municipal de Baranoa, con el fin de proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1382 del 13 de mayo de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2022, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 1ª Promiscuo Municipal de Baranoa, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140869950	PENSO ATENCIA LAURA ESTEFANÍA	446,55	167,00	50,33	0	663,88
2	1081796029	ARDILA RINCON JUAN RICARDO	446,55	174,00	20,06	0	640,61
3	44191060	DEL CASTILLO CEPEDA GILMA ROSA	312,50	162,50	100	20	595,00
4	1046816116	ALVARADO PINEDA KARIME	357,18	162,00	46,44	10	575,62
5	1042435833	FERRER SOLANO JENIFFER	357,18	155,50	52,5	5	570,18
6	1043007465	POLO PEÑA MILGRIS	372,08	155,50	28,72	5	561,30

7	1143154531	LUGO GUERRERO JUAN DAVID	372,08	138,50	47,5	0	558,08
8	22466336	ZUBIRIA CELIN DOLORES PATRICIA	357,18	159,50	35,56	0	552,24
9	1043013531	ALVAREZ PACHECO HUMBERTO ALEJANDRO	357,18	159,50	24,56	10	551,24
10	1045729986	PINO ANGULO EILYN CAROLINA	357,18	156,50	30,78	0	544,46
11	1043871216	VILLADIEGO PERTUZ LUIS ANDRES	312,50	148,00	39,5	25	525,00
12	1045734479	MUÑOZ CARO KAROLAYS DAYANA	327,39	172,00	20,33	0	519,72
13	1140857943	VENDRIES VISBAL DAVID ENRIQUE	327,39	137,50	31,67	0	496,56
14	1140866050	VELILLA SEGURA KEYLA PAOLA	342,29	67,00	40,67	15	464,96

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps